

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL**



**JUZGADO QUINTO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI
AUTO No. 941**

Santiago de Cali, 05 de mayo de 2021

Mediante escrito remitido por correo, la partidora solicita se le confirme si debe rehacer el trabajo de partición teniendo en cuenta los inventarios y avalúos aprobados el 08 de marzo de 2019; así mismo para que se le remita copia de los mismos, para efectos de confirmar las partidas y sus valores.

En atención a lo solicitado por la profesional, se le hace saber que, tal como se indicó en auto No. 722 del 09 de abril del año en curso, el trabajo de partición debe ajustarse estrictamente a los activos y pasivos aprobados en la diligencia de inventario y avalúos, que corresponden a los contenidos en la diligencia celebrada el 08 de marzo de 2019, con las modificaciones hechas por el Honorable Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cali Sala de Familia en providencia del 22 de agosto de 2019; además deberá tenerse en cuenta que existe inventario de deudas adicionales de la sociedad conyugal, las cuales igualmente fueron aprobadas¹.

En consecuencia, se ordena remitir las piezas procesales requeridas, para la correspondiente elaboración del trabajo de partición.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

**CARLOS ERNESTO OLARTE MATEUS
JUEZ
JUEZ - JUZGADO 005 DE CIRCUITO FAMILIA ORAL DE LA CIUDAD DE
CALI-VALLE DEL CAUCA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
acdf07af6d074c92d4db5b513a54fd880e125720b75a393b291a3bc77854011f
Documento generado en 05/05/2021 11:58:15 AM

¹ Auto No. 2969 de Noviembre 20 de 2019

PROCESO: LIQUIDACIÓN SOCIEDAD CONYUGAL
DTE. CARLOS ALBERTO LONDOÑO LÓPEZ
DDA. MARISOL SANTACRUZ CASTRO
RAD. 76001-31-10-005-**2016-00148**-00

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>